



La Plata, 7 de marzo de 2023.

VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. Leonardo Javier BRASI (D.N.I. 26.512.985)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-**, el día **05 de Octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-836/22; y -----**

CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 03/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----



Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión de la
calificación del examen escrito presentado por el **Dr.**
Leonardo Javier BRASI (D.N.I. 26.512.985), respecto del
examen para el cargo de **AGENTE FISCAL -PARA ACTUAR ANTE EL**
FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-, el día **05 de**
Octubre de 2022. -----

Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente
otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Leonardo**
Javier BRASI (D.N.I. 26.512.985), manteniendo, en
consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para
el cargo de **AGENTE FISCAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA**
RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-, el día **05 de Octubre de**
2022, (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la
Magistratura). -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona
interesada y archívese.-----

Resolución N° 3235. -----

RESOLUCIÓN N° 3235



Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

r. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires